



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1839/2021

Zapallar, 25 de Agosto de 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán y el Decreto de Alcaldía N° 1.753, de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 990/2021, de fecha 28 de mayo de 2021, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de investigar los hechos mencionados en el Oficio N° E92793/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, referidos a una supuesta actividad realizada en dependencias municipales, alusiva a actos de campaña de la Autoridad Edilicia y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas.
- 2.- Los documentos, testimonios y demás antecedentes que obran en el proceso disciplinario ordenado instruir, por medio del Decreto de Alcaldía N° 990/2021, ya citado precedentemente, y que forman parte integrante del presente decreto.
- 3.- La proposición de sobreseimiento formulada en la Vista Fiscal.
- 4.- Que la Vista Fiscal deja consignado, que luego de analizar el cúmulo de declaraciones de funcionarios municipales que depusieron en el Sumario Administrativo, las cuales fueron uniformes y contestes, al expresar aquellos que no existió actividad municipal alguna organizada por la entidad edilicia, referida al lanzamiento de una campaña del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Zapallar u otra de índole proselitista o política; que no se verificó irregularidad administrativa alguna, ni falta a deberes funcionarios, en los hechos investigados; conclusiones que esta Autoridad Edilicia (s) comparte plenamente, luego de efectuar un examen acucioso del expediente sumarial, el cual contiene antecedentes coherentes con las conclusiones del Fiscal Instructor.
- 5.- Que, la Vista Fiscal consigna como hechos fundamentales, debidamente acreditados, los siguientes y que interesa destacar en estos Considerandos: que el día 12 de marzo de 2021, en el patio principal del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Zapallar se reunió un grupo indeterminado de personas y funcionarios municipales, en el horario comprendido entre las 14.00 a 14.30 horas; que la finalidad perseguida por los presentes a la cita, era brindar un saludo al señor Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Zapallar don Gustavo Alessandri Bascuñán, quien se ausentaría de sus funciones por hacer uso de



permiso legal para efectuar campaña electoral; que al finalizar la actividad, los funcionarios municipales retomaron sus labores de trabajo; que se respetaron los protocolos sanitarios por COVID, sobre todo, distancia social y uso de mascarilla, salvo las personas que hicieron uso de la palabra, y solo durante ese breve transcurso de tiempo; que no se entregaron materiales de campaña a ninguno de los asistentes; y, que la actividad no fue organizada ni coordinada por ninguna unidad o jefatura municipal. Estas circunstancias, apreciadas y ponderadas en conciencia y, teniendo presente que no hubo entorpecimiento al funcionamiento del Servicio, permiten concluir que la proposición de sobreseimiento del Fiscal Instructor, guardan plena coherencia con los antecedentes recopilados durante la etapa investigativa.

- 6.- Que, por razones de probidad y buen servicio, firmará el presente acto administrativo don Carlos Bannen González, en su calidad de Alcalde Subrogante de Zapallar, según lo establece el orden de subrogación municipal del cargo de Alcalde.
- 7.- Que, en consecuencia, procede dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía Nº 990/ 2021, de fecha 28 de mayo de 2021.
- II.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



CARLOS BANNEN GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/